

---

## **PODER EJECUTIVO**

# **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

---

**ACLARACIÓN al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología, publicado el 28 de febrero de 2017.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Legislación Tributaria.**

**Aclaración al "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.**

En la Quinta Sección, página 78, Anexo Único apartado B:

**Dice:**

"B. Los gastos no relacionados a los proyectos de inversión presentados por la empresa, susceptibles de obtener la autorización del estímulo, corresponden a los rubros siguientes:"

**Debe decir:**

"B. Los gastos no relacionados a los proyectos de inversión presentados por la empresa, **no** susceptibles de obtener la autorización del estímulo, corresponden a los rubros siguientes:"

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.- El Director General Adjunto, **Carlos Ernesto Molina Chávez**.- Rúbrica.